

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Circular núm. 185

Anunciando el extravío de los talonarios de boletines de baja que se mencionan

Habiendo sufrido extravío un talonario de boletines de baja de adultos, correspondiente a la provincia de Guipúzcoa, con 50 hojas, numeradas correlativamente desde el 26701 al 26750, ambos inclusive.

Se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia, que los referidos talonarios quedan anulados a todos los efectos.

Caso de que alguna persona se presentase con alguno de los documentos expresados, intentando hacer uso indebido del mismo, le será recogido e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a estos Servicios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 10 de Mayo de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio de apertura de información pública, en sustitución del «referendum», sobre acuerdo municipal relativo a la contratación de empréstito para presupuesto extraordinario.

La Comisión municipal gestora, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de los corrientes, con la asistencia de las cuatro quintas partes de señores

Gestores que la integran y el voto favorable de los mismos, adoptó acuerdo aprobatorio del Proyecto de Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España por un importe de dos millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y una pesetas veinte céntimos, destinado a nutrir el presupuesto extraordinario de tres millones de pesetas, formado para obras, adquisiciones y mejora de servicios; así como el convenio adicional de Tesorería, normas generales de este servicio y crédito anejo al mismo de ciento sesenta y cinco mil pesetas; anunciándose la publicación de un extracto de los mismos y la «apertura de información pública» por plazo de quince días naturales, a los fines y efectos que determina el Decreto de 25 de Marzo de 1938 en sustitución del «referendum», cuyo plazo empezará a contarse a partir del siguiente día al de publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 8 de Mayo de 1944.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiters. 1161

Extracto de proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, y del convenio adicional de Tesorería, a que se refiere el precedente anuncio de exposición e información pública.

Cuantía del préstamo: 2.799.851'20 pesetas.

Interés anual: 4 por 100.

Comisión: 0'35 por 100.

Plazo de duración: cuarenta y nueve años.

Forma de pago: En cuarenta y nueve anualidades iguales, comprensivas de interés y amortización, calculadas a interés compuesto, y a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato.

Garantía especial ofrecida: Imposición sobre carnes y bebidas y derechos de aguas.

Cuenta de Tesorería aneja al anterior préstamo de 165.000 pesetas.

Liquidación del saldo por trimestres con interés del 4 por 100 anual sobre los saldos deudores, más la comisión del 0'10 por 100 trimestral sobre el importe del crédito, desde la fecha de apertura del mismo.

Guadalajara 8 de Mayo de 1944.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiters.

JADRAQUE

Don Bernardo Embid Larriba, Alcalde Nacional del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal extraordinario formado para la devolución al Banco de Crédito Local de España de la cantidad de cincuenta mil pesetas, a que asciende el préstamo concedido a este Ayuntamiento para la construcción por cuenta del Estado de un Cuartel para la Guardia Civil, pago de intereses durante cincuenta años, Comisiones estatutarias y demás gastos que todo ello lleva consigo, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que en los otros quince días siguientes, puedan interponerse por cualquier habitante del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal.

Jadraque a 8 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Bernardo Embid. 1172

Don Bernardo Embid Larriba, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa,

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal extraordinario formado para la devolución a los vecinos de esta villa de la cantidad de 57.704'19 pesetas, que voluntariamente y con carácter devolutivo han entregado en este Municipio para su ingreso en la Caja General de Depósitos a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, con destino a la aportación del 15 por 100 del total importe de la construcción de un edificio destinado a Escuelas graduadas en esta villa, con tres secciones para niños y tres para niñas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que en los otros quince días siguientes, puedan interponerse por cualquier habitante del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal.

Jadraque a 9 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Bernardo Embid. 1171

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica, correspondiente al año 1943 y cuarto trimestre de 1936 (época roja), se ha dictado la siguiente:

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

ALBARES

Doroteo Abad Jiménez, 17'44 pesetas; Basilio Abada Aguilar, 9'21; Eusebio Aguilar Albares, 24'16; Martín Aguilar Albares, 11'54; Lorenzo Aguado López, 12'72; Emilio Aguado Campoamor, 15'14; Ruperto Alcobendas Polo, 3'48; El mismo, 12'25; Ruperto Alcobendas Romero, 3'95; Doroteo Aranjuez García, 12'45; Juana Arroyo Padrino, 8'40; Aquilino Arroyo Sánchez, 2'68; Rufino Bachiller Padrino, 55'28; Roque Ballesteros Córdoba, 23'56; Juan Bachiller Córdoba, 48'32; Luisa Calleja Martínez, 5'95; Enrique Carmona Ambite, 3'96; Juan Cano Galán, 0'07; Isidora Corral Jiménez, 10'97; Cerro, 26'60; Vicente Eusebio Torres, 11'60; Martín Expósito Torres, 35'42; Abdón Fernández Torres, 6'73; Mariano Fernández, 11'64; Abdón Fernández Manzanero, 17'99; Abad Fernández Manzano, 21'92; María Montiel Romero, 9'73; Nicasio Flores Juárez, 1'72; Justo García Blanco, 7'30; Cesáreo García García, 9'52; Laureano García, 1'86; Juan García Gutiérrez, 19'79; Deogracias García Ibares, 38'46; Jacinto García Ibares, 74'80; Gregorio García Jiménez, 15'90; Claudio García de la Mata, 13'70; Patricio García Navarro, 38'90; Mariano García Pérez, 17'83; Higinio García Sánchez, 14'22; Jacoba García, 13'16; Bernardino García, 10'33; Eduardo García Vaquero, 2'01; Juan García Vaquero, 1'89; María García Vaquero, 9'02; Ramón García Vaquero, 10'12; Román García Vaquero, 8'90; Agapito y Pedro Gutiérrez, 36'40; Gabina Gutiérrez Ramos, 1'12; Mariano Herberos Cuesta, 12'19; Santiago Hurtado, 7'52; Francisco Hurtado Cuesta, 7'62; Alejo Hurtado Manzano, 44'52; Valentín Pérez Sánchez, 5; Faustina Jiménez Armuña, 3'91; Vicente Jiménez Armuña, 8'45; Patricio Jiménez García, 7'41; Estefanía Jiménez Navarro, 2'10; Patricio Jiménez Navarro, 5'42; Agueda Jiménez Ramiro, 8'42; Vicente Jiménez Tapial, 10'35; Justo Jiménez Tapial, 9'27; Santiago Sánchez García, 10'36; José Libroero Fernández, 38'40; Julián Manzano Fernández, 3'98; Justo Manzano Fernández, 2'21; Carlos Manzano Ibares, 3'82; Rosario Manzano Manzano, 3'69; Juan Martín López, 4'59; Mariano Martínez, 12'53; Balbina Martínez Fernández, 37'08; Magdalena Martínez García, 9'92; Nicanor Martínez, 9'92; José Adela y Juan Martínez, 26'74; Tomasa Adela y José Adela, 6'99; José Montiel Brihuega, 164'19; Pedro Montiel Brihuega, 90'54; Julián Navarro García, 3'17; Victoria Navarro García, 2'87; Tomás Heras Gutiérrez, 36'54; Marcelino Aguilar, 14'97; Francisco Olivares López, 4'06; Francisco Oliva Expósito, 13'12; Eusebio Padrino Pérez, 9'49; Cándido Pérez Salvador, 11'17; Antonio Pérez Padrino, 1'66; Prudencio Pérez Padrino, 61'14; Pedro Pezuela Pezuela, 83'84; herederos de Leandro Pezuela, 13'97; Cipriano Redondo García, 5'95; herederos de Lorenzo Rincón, 8'43; Modesto Roa Arroyo, 123'39; Tomás Rodrigo Sánchez, 9'52; Clemente Rodrigo Sánchez, 8'95; Gregorio Romero García, 63'46; Joaquina Romero Sánchez, 5'98; Carrascal Santa Cruz Gárgoles, 2'40; Felipe Santa Cruz Durán, 33'48; Gregorio Sánchez Fernández, 29'34; Jenaro Sánchez García, 26'32; Margarita Sánchez García, 7'14; Gregorio Sánchez García, 28'32; Margarita Sánchez Jiménez, 34'16; Florentino Sánchez López, 31'52; Domingo Sánchez Cortés, 19'83; Domingo Sánchez Villalba, 12'42; Román Sánchez Villalba, 10'20; Valentín Sánchez Villalba, 14'42; Valentín Sánchez Rodríguez, 115'17; Juan Vinches Expósito, 15'91; Bernardino Villarrosa, 3'70, y Juan Villalba Salcedo, 19'82.

Cuarto trimestre de 1936.—(Epoca roja)

Dolores Navarro García, 22'15 pesetas, y Felisa Sánchez Rodrigo, 11'61.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL